

## **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES**

Diagnóstico Participativo sobre la Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2018 del estado de Jalisco

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018**

META 196.MI REALIZAR 2 FOROS REGIONALES MULTIPARTIDARIOS DE EVALUACIÓN PARTICIPATIVA SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL 2018

**GUADALAJARA JALISCO. OCTUBRE DE 2018**

## Contenido

<b>I.- Introducción</b> .....	2
<b>II.- Justificación</b> .....	3
<b>III.- Objetivos</b> .....	4
<b>IV.- Desarrollo</b> .....	4
<b>IV.1. Cumplimiento y aplicación del principio de paridad de género en el registro de candidaturas a cargos municipales.</b> .....	4
<b>IV.1.- Violencia política contra las mujeres en razón de género durante el proceso electoral 2018.</b> .....	11
<b>V.- Conclusiones</b> .....	15
<b>VI.-Recomendaciones</b> .....	16
<b>Bibliografía</b> .....	19

## I.- Introducción

Tras el proceso electoral de 2018, el Instituto Jalisciense de las Mujeres, se propuso instrumentar un ejercicio participativo e incluyente de evaluación sobre la participación política de las mujeres en el proceso electoral de Jalisco, con miras a integrar un Diagnóstico Participativo sobre la Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2018 del estado de Jalisco, colocando el énfasis en el cumplimiento y aplicación del principio de paridad de género en el registro de candidaturas a cargos municipales y diputaciones locales, así como en la identificación y análisis de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como sus efectos en el acceso de las mujeres al poder y la toma de decisiones en el ámbito local.

Lo anterior nos permite integrar una nueva agenda para promover la adopción de medidas de políticas públicas y reformas legislativas orientadas a consolidar la paridad local, así como a tipificar y sancionar la violencia política en razón de género, agenda que podrá impulsarse desde el IJM en conjunto con el resto de las instituciones que integran el Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en el estado de Jalisco.

Para el desarrollo de las acciones del proyecto se contó con la colaboración de las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres del estado de Jalisco, tales como, el Instituto de Participación Electoral y Participación Ciudadana del estado de Jalisco, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Estatal Electoral.

El presente documento contiene los principales resultados obtenidos durante el trabajo colectivo y participativo que desarrollamos a lo largo de este proceso, mismos que esperamos contribuyan a generar elementos de política pública que permitan avanzar en la conquista de la democracia paritaria y fortalezcan la participación política de las mujeres libre de violencia en el estado de Jalisco.

## II.- Justificación

Tras la reforma constitucional en materia de paridad de género (2014) y el subsecuente proceso de armonización legislativa en las entidades federativas, Jalisco se ubica entre los últimos estados en avanzar en dicha armonización.

De acuerdo a los datos del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco tras las elecciones del 2015, el Congreso del Estado está conformado por 22 diputados y 17 diputadas lo que representa un 46% de participación de mujeres y un 54% de hombres. En relación a presidencias municipales, solo 5 de 125 municipios son gobernados por mujeres; sin embargo la brecha se disminuye para los casos de regidoras(es) en donde 496 son regidoras y 730 son regidores lo que significa una participación porcentual del 40% por parte de mujeres, en lo que respecta a síndicos(as) se integra por 76 hombres y 49 mujeres representando un 39% de participación de mujeres.

Tras las pasadas elecciones de 2018, en las cuales por primera vez en el estado de Jalisco se aplicó la paridad de género en su sentido horizontal en el registro de candidaturas para la integración de los Ayuntamientos, de acuerdo con los resultados electorales al menos 30 municipios serán gobernados por mujeres a partir del 1 de octubre de 2018; lo que representa un incremento del 500% en el acceso de las mujeres al cargo de alcaldesas. Sin embargo, aun cuando el avance es significativo, Jalisco no consigue alcanzar la paridad y el déficit de representación política de las mujeres al frente de las alcaldías en el estado es elevado.

Por otra parte, las resistencias culturales y estructurales que enfrentan las mujeres para acceder al poder formal y la representación política en el ámbito local son cada vez más marcadas y constituyen uno de los desafíos más importantes para la consolidación de la democracia en Jalisco y en todo el país.

Por lo anterior, es importante que tras el proceso electoral 2018 el Instituto Jalisciense de las Mujeres promueva un diálogo abierto entre las principales actrices que participaron en dicho proceso, con la finalidad de recuperar sus experiencias e identificar con ellas los principales obstáculos que enfrentaron para su acceso a los cargos electivos a nivel local, así como construir de manera conjunta una agenda que se oriente hacia la consolidación de la democracia paritaria y a la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el estado de Jalisco.

Bajo este contexto, el Instituto Jalisciense de las Mujeres, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalización de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018 se propuso ejecutar dos foros de evaluación multipartidaria a los que fueron convocadas mujeres que han participado en el proceso electoral como aspirantes, precandidatas y candidatas a cargos electivos, así como a funcionarias públicas

municipales en funciones y candidatas electas, con la finalidad de recuperar sus experiencias y desarrollar de manera colectiva y participativa un ejercicio de balance sobre su participación política de cara al mandato constitucional que los partidos políticos deben garantizar relativo a la paridad de género en el proceso electoral.

### III.- Objetivos

**Objetivo General:** Integrar un Diagnóstico Participativo sobre la Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2018 en el estado de Jalisco.

**Objetivos específicos:**

- Realizar 2 Foros Regionales Multipartidarios de Evaluación Participativa sobre la Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2018 en Jalisco.
- Integrar un Diagnóstico Participativo sobre la Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2018 del estado de Jalisco.

### IV.- Desarrollo

#### IV.1. Cumplimiento y aplicación del principio de paridad de género en el registro de candidaturas a cargos municipales.

El impulso nacional e internacional a la participación política de las mujeres ha contribuido a fortalecer el consenso en torno a la legitimidad de la participación política de las mujeres. La participación política de las mujeres configura condiciones indispensables para alcanzar los objetivos principales de la democracia como la igualdad, el desarrollo y la paz. Para que la democracia se consolide y fortalezca es indispensable que las mujeres participen en la toma de decisiones.

La participación política de las mujeres es crucial para la consolidación de la vida democrática, su labor como activistas, defensoras y líderes del ámbito político y social, es fundamental para el sostenimiento de las organizaciones y movimientos a favor de los derechos humanos de las mujeres y también para el sostenimiento de los procesos de desarrollo local.

Sin embargo, enfrentan obstáculos específicos para ejercer sus liderazgos y desarrollar su participación política, tales como acceso limitado al financiamiento y al apoyo, falta de oportunidades de capacitación, desafíos de inclusión y participación efectiva en el seno de los movimientos, organizaciones sociales, partidos políticos e instituciones en las que

participan, así como una marcada infra representación en los espacios de toma de decisiones de todos los ámbitos antes mencionados.

La subrepresentación de las mujeres en las instancias de toma de decisiones en el ámbito público es una de las expresiones más reveladoras que pone en cuestión el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y por ende la calidad de la democracia.

En México, el porcentaje de Presidentas Municipales electas en 2016 es de 14%, la cifra más alta en la historia de la participación política de las mujeres desde la conquista del sufragio femenino en 1953. Resultado de los comicios locales celebrados en 2015 y 2016, se registró también un incremento porcentual en las sindicaturas y regidurías de los ayuntamientos mexicanos: 52.6% ocupan el cargo de síndicas y 45% ejercen como regidoras.<sup>1</sup>

En Jalisco, tras el proceso electoral 2014-2015, la LXI legislatura del Congreso de Jalisco se integró por 41 por ciento de mujeres; los Ayuntamientos<sup>2</sup> 2015-2018 se integraron por 37.3 por ciento de mujeres,<sup>3</sup> y sólo 4 por ciento de las Presidencias Municipales<sup>4</sup> fueron ocupadas por mujeres.

Ello significa que de un total de 125 municipios, sólo 5 fueron gobernados por mujeres, lo cual se relaciona con el hecho de que la legislación del estado únicamente establecía la paridad de género en el registro de candidaturas a regidurías (paridad vertical); la subrepresentación de las mujeres en las Presidencias Municipales del estado de Jalisco, revela la existencia de prácticas contrarias al principio de paridad en el interior de los partidos políticos.

A nivel nacional, el estado de Jalisco se ubicó entre los de menor porcentaje de mujeres Presidentas Municipales electas en el proceso electoral del 2015; de acuerdo con los datos publicados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)<sup>5</sup>, los estados con menor porcentaje son: Campeche (0%), Coahuila (2.63%), Michoacán (3.54%) y Jalisco (4%)

En el estudio de referencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, identificó brechas de género persistentes en la participación político-electoral entre mujeres y hombres en México, especialmente en el ámbito municipal, pues es donde se presentan nuevos desafíos para la participación política femenina; dado que la violencia política contra las mujeres crece a la par del número de mujeres candidatas. Por lo que se advierte que entre más mujeres participen en las próximas elecciones, más casos de violencia política se van a registrar, de acuerdo con lo que ha ocurrido en los estados en los que ya se ha aplicado el principio de paridad.

---

<sup>1</sup> ONU MUJERES, PNUD, IDEA, Atenea; La democracia paritaria en México: avances y desafíos, 2017

<sup>2</sup> Los ayuntamientos se componen de una presidenta o presidente municipal, el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se señalan en la legislación de la materia y una síndica o síndico (artículo 24, numeral 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco –CEPCEJ)

<sup>3</sup> Este porcentaje incluye alcaldesas, síndicas y regidoras.

<sup>4</sup> INE, Resultados Electorales, Jalisco, 2015

<sup>5</sup> CNDH, Diagnostico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México, 2017.

En noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó los lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación, en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y en candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco. Los lineamientos establecen que en el caso de las postulaciones a cargos de municipales y regidurías, se deberá observar el principio de paridad horizontal integrando una postulación equivalente de mujeres y hombres en la totalidad de planillas presentadas por un partido político o coalición.

De las 653 postulaciones a Presidencia Municipal en los 125 municipios de la entidad, las mujeres cuentan con 291 candidaturas que representan el 45.26% del total de postulaciones, en tanto que el 54.74%, es decir 352 postulaciones, fueron hombres por lo que a nivel general el proceso electoral 2018 no cumplió con el mandato constitucional del 50% hombres y mujeres.

**Cuadro No. Candidaturas a Presidencia Municipal por Partido y/o Coalición por sexo, Jalisco 2018.**

Partido / Coalición	Mujeres	Hombres
PRI	61	62
Juntos Haremos Historia	46	65
PVEM	42	48
PANAL	36	39
Por Jalisco al Frente	31	45
PAN	30	25
MC	25	24
PRD	15	8
INDEPENDIENTES	4	34
MORENA	1	1
PES	0	1
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>352</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del IEPC Jalisco, 2018

Utilizando el criterio del tamaño del Municipio de acuerdo con el número de habitantes, analizamos en cuales Municipios fueron registradas las candidaturas de las mujeres. El dato utilizado para el cálculo de número de habitantes es obtenido de la información demográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2018), este se utilizó para calcular la proyección demográfica y determinar el número de población actual en el año 2018 en cada municipio del estado, el de mayor número de habitantes es “más de

50,000” el de menor número de habitantes con 25,000 o menos y con una media de 25,000 a 50,000 habitantes distribuidos en los diferentes municipios.

Apoyándonos en la tipología de un semáforo, establecimos que:

Verde: Municipios pequeños = 25,000 habitantes o menos

Amarillo: Municipios Medios = entre 25,000 y 50,000 habitantes

Rojo: Municipios Grandes = Más de 50,000 habitantes.

De tal manera que encontramos la siguiente distribución de las candidaturas de mujeres a Presidencias Municipales.

#### *Verde: Municipios pequeños*

En los municipios donde existe menor número de habitantes hay mayor número de candidaturas para las mujeres. En total son 215 candidatas mujeres registradas en los municipios con menos de 25,000 habitantes, lo que representa el 74% del total de candidaturas de mujeres en la entidad; mientras que los hombres tienen 181 candidaturas en estos municipios, que representan el 51% del total de candidaturas registradas de hombres. De los 125 municipios del estado, 85 cuentan con una cantidad menor a 25,000 habitantes siendo la mayoría de municipios con esta característica.

#### *Amarillo: Municipios Medios*

Son 17 Municipios considerados Medios de 125 que representan el 13.6% del total de Municipios de la entidad, en esta categoría se registra que la mayor cantidad de candidaturas son de hombres, con la cantidad de 63 aspirantes registrados que representan el 18% del total de candidatos registrados, en tanto que las mujeres cuentan con 34 aspirantes registradas, que representan el 12% del total de candidatas registradas en la entidad.

#### *Rojo: Municipios Grandes*

Se trata de 23 Municipios de los 125 y representan el 14.4% del total de Municipios del estado de Jalisco; en estos Municipios se registraron un mayor número de candidatos hombres con 110 aspirantes que representan el 31% del total de candidaturas registradas; en tanto que las candidaturas de mujeres en estos Municipios fueron 42, que representan el 14% del total de candidaturas de mujeres registradas a nivel estatal.

Las cifras analizadas ponen en evidencia un patrón muy claro: Municipios pequeños con menor número de habitantes, mayor cantidad de mujeres candidatas y en Municipios con mayor cantidad de habitantes, mayor cantidad de candidatos varones.

Es evidente que las candidaturas de mujeres están en franca minoría en los Municipios más importantes, por su número de habitantes y por ende por los recursos presupuestales de que disponen; tales como los que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara, que aunque existen candidatas mujeres participando, la mayoría de candidaturas corresponden



a hombres. Lo mismo se observa en el municipio de Puerto Vallarta, lugar turístico y económico de gran relevancia, en donde se observa una mayoría de hombres aspirando como candidatos.

Al analizar los perfiles de las mujeres registradas como candidatas a Presidenta Municipal por Partido Político y Coalición, llama la atención que de las 291 candidatas registradas, 50 registran como su principal actividad las labores domésticas, representando el 17% del total de mujeres registradas. Este dato es relevante ya que de acuerdo a los testimonios de las participantes en Talleres y Grupos Focales, varias mujeres que no tenían relación con la política fueron designadas como candidatas o en su caso, obligadas a serlo aún sin su consentimiento; en tanto que mujeres con trayectoria política fueron descartadas.

**Cuadro No. Candidatas a Presidenta Municipal registradas con ocupación de ama de casa, Jalisco 2018**

Partido político/ Coalición	No. de candidatas con ocupación: ama de casa
Juntos haremos historia	13
Jalisco al frente	2
Partido Nueva Alianza	1
Partido Acción Nacional	9
MORENA	3
Movimiento Ciudadano	5
Partido Verde Ecologista de México	9
Partido Revolucionario Institucional	8
<b>Total</b>	<b>50</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del IEPC Jalisco, 2018.

En relación con los resultados del proceso electoral, observamos que la implementación del principio de paridad en el registro de candidaturas a nivel Municipal por parte del IEPC se caracterizó por un mecanismo que permitió a los partidos políticos excluir a las mujeres de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los llamados bloques de competitividad, que en teoría garantizaban que los partidos no registraran a las mujeres solo en Municipios perdedores, no facilitó el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular.

A pesar de que fueron registradas candidatas mujeres en los Municipios de la entidad que el IEPC estableció en sus bloques de competitividad; no se alcanzó la paridad en el ámbito Municipal. A partir de los resultados electorales del proceso 2018, de un total de 125 Municipios, solo 31 serán gobernados por Mujeres, que representan el 25% del total de Municipios del estado. No se logró la paridad. El avance es significativo porque en el periodo anterior las mujeres solo gobernaron en 5 Municipios; pero en relación con el principio de paridad, el porcentaje de representación de las mujeres aún está alejado de la representación paritaria.

De los 31 Municipios que serán gobernados por Mujeres solo uno (San Pedro Tlaquepaque) es un Municipio grande, de la Zona Metropolitana, con un presupuesto importante. El resto

son municipios pequeños con presupuestos limitados, con rezagos sociales y conflictos importantes.

Lo mismo observamos en la integración del Congreso Local, en donde el 39% son mujeres y 61% varones. En este ámbito no hubo avances, en contraste con lo que ocurrió en el Congreso de la Unión, se registra un retroceso en relación con el periodo anterior durante el cual contábamos con 18 diputadas, actualmente solo lograron este espacio 15 mujeres.

Durante la realización de los Foros de Consulta Multipartidarios sobre participación política de las Mujeres, se integraron Mesas de Trabajo en las que las participantes identificaron los principales obstáculos que enfrentan las mujeres en el terreno de la participación política.

A partir de las aportaciones realizadas por las asistentes, se logró integrar de manera participativa el presente diagnóstico sobre la situación actual de la participación política de las mujeres en los contextos municipales de la entidad, recuperamos aquí sus principales reflexiones y aportaciones.

En el ámbito local persisten marcadas resistencias al interior de los partidos políticos para garantizar y cumplir con el mandato constitucional y legal de la paridad de género en el registro de candidaturas a cargos de elección popular, que se traducen en obstáculos estructurales y culturales para la participación política de las mujeres, particularmente en el ámbito local, incluyendo la violencia política.

Uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a los cargos electivos son las recurrentes prácticas mediante las cuales las dirigencias partidarias desplazan a las mujeres militantes que cuentan con liderazgos y trayectorias políticas acreditadas, para favorecer la postulación de candidatas que carecen de experiencia política, liderazgo y militancia y con las que comúnmente los dirigentes mantienen vínculos de parentesco o relaciones jerárquicas que facilitan el sostenimiento del control masculino del poder político y de la toma de decisiones en los espacios de representación popular.

La falta de acceso a oportunidades de formación y capacitación para el fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres en las regiones y municipios del estado de Jalisco, representa un obstáculo más que dificulta la posibilidad de cualificar y potenciar las competencias, capacidades y habilidades de las mujeres para el ejercicio del poder político y la toma de decisiones.

Aunado a ello, identificamos un ejercicio centralizado del financiamiento público que los partidos políticos de Jalisco deben destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los cuales desarrollan la mayor parte de dichas acciones en la zona metropolitana del estado, excluyendo de dichas oportunidades a la gran mayoría de las ciudadanas que habitan en los municipios y regiones de la entidad. La ausencia de mecanismos más estrictos de control y fiscalización hacia los partidos políticos respecto al ejercicio de estos recursos, favorece a su vez prácticas de simulación y malversación de dichos fondos.

El desempleo, la dependencia económica de las mujeres y la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en los contextos municipales, representa otro de los factores

estructurales que repercuten en las condiciones que requieren las mujeres para participar en la vida política de los municipios en pie de igualdad con los hombres.

El acceso de las mujeres al conocimiento y la toma de decisiones respecto del financiamiento que los partidos políticos reciben para el desarrollo de campañas electorales, representa otro de los principales obstáculos identificados por las mujeres que militan en los partidos políticos, encontramos coincidencias en torno a que la mayoría de las mujeres que han sido candidatas a cargos de elección popular, generalmente reciben apoyos en especie por parte de sus instituciones políticas, desconocen el monto del financiamiento asignado para el desarrollo de sus campañas electorales y carecen de información y herramientas para ejercer control sobre el ejercicio de dichos recursos.

Otro elemento identificado durante la Consulta, es la creciente utilización de las necesidades vitales de las mujeres en campañas electorales, que estereotipan los roles de género y hacen invisibles sus intereses estratégicos, los cuales son fundamentales para la consolidación de la ciudadanía de las mujeres y el avance democrático.

Por otro lado, las exigencias de las responsabilidades domésticas y de cuidado que nos implica a las mujeres la tradicional división sexual del trabajo que prevalece en sociedades como las nuestras, representan un factor de tensión que dificulta el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de nuestra ciudadanía y de nuestros derechos político- electorales en pie de igualdad con los hombres. La necesaria reconfiguración de este orden social de género para la construcción de relaciones más equilibradas y justas que favorezcan la conciliación entre la vida familiar-doméstica y la vida pública, requiere de la adopción de medidas de política pública de gran envergadura que es urgente impulsar para consolidar la democracia paritaria.

Al interior de los partidos políticos prevalecen prácticas de incumplimiento de compromisos, directivas y adhesiones internacionales a favor de la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres y su acceso a los puestos de decisión; el proceso electoral 2018 se caracterizó por las deficiencias en la aplicación de la legislación electoral en cuanto al registro de candidaturas bajo el principio de paridad vertical y horizontal. Ello repercutió en el bajo porcentaje de mujeres que lograron un espacio en las Presidencias Municipales y en el Congreso Local.

Otra barrera que dificulta la participación de las mujeres son los pactos entre caballeros, que se ponen en marcha entre ellos impidiendo la entrada de mujeres, filtrando la información a compartir y eliminando a las mujeres en la toma de decisiones estratégicas.

En relación con los obstáculos de carácter económico, se observan: la discriminación económica que se ejerce sobre las mujeres en el plano productivo, la baja participación en la economía formal; segregación ocupacional; concentración en el sector informal; discriminación salarial, discriminación por embarazo o maternidad; limitaciones en el acceso a la seguridad social y a los beneficios de la jubilación, y discriminación en su acceso a la propiedad, la tierra, el crédito y otros activos productivos.

Por otro lado, las pesadas cargas de trabajo no remunerado de cuidados y su desigual distribución entre mujeres y hombres constituyen una barrera estructural y uno de los principales obstáculos para la igualdad de género y el disfrute de los derechos humanos de las mujeres.

#### IV.1.- Violencia política contra las mujeres en razón de género durante el proceso electoral 2018

De acuerdo con la información recabada por CIPIG, A.C.<sup>6</sup>, quienes durante el proceso electoral realizaron un ejercicio de registro y observación de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, con los siguientes resultados.

Durante el ejercicio de observación, se registraron de manera directa y por diversos conductos 33 casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, durante el proceso electoral en Jalisco 2018.

Del total de los casos registrados el 60% fueron de candidatas a cargos de elección popular, el 20% en contra de precandidatas; las militantes y servidoras públicas en funciones representan el 10% respectivamente.

**Gráfica No Participación de las víctimas en el proceso electoral, Jalisco, 2018.**



Fuente: Diagnóstico de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género durante el proceso electoral 2018 en Jalisco. CIPIG, A.C. INE

Los municipios en los que se registraron casos se muestran en la siguiente tabla, la mayoría se concentran en el municipio de Puerto Vallarta con el 30% de los casos y en el municipio

<sup>6</sup> Diagnóstico de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género durante el proceso electoral 2018 en Jalisco. CIPIG, A.C. INE. Guadalajara, México. 2018

de Guadalajara con el 12% de los casos. Es relevante destacar que el otro 30 % de los casos registrados están dispersos en el resto del estado, lo cual nos indica que la violencia política en razón de género se presentó en varios municipios.

### Municipios donde se registran casos

Municipios	No. de casos	%
Acatic	1	3%
Ahualulco	1	3%
Zapopan	2	6%
Guadalajara	4	12%
Ixtlahuacán de los Membrillos	1	3%
Puerto Vallarta	10	30%
Tlaquepaque	2	6%
Tlajomulco	2	6%
Otros municipios	10	30%
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>

Fuente: Diagnóstico de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género durante el proceso electoral 2018 en Jalisco. CIPIG, A.C. INE

En relación con los tipos de violencia política contra las mujeres en razón de género, tomamos las clasificaciones propuestas en la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres y el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres para identificar estas manifestaciones de violencia. Cabe mencionar que un caso puede presentar varias modalidades de violencia política en razón de género, por lo que el porcentaje de frecuencia se refiere a la proporción de casos que presentaron esa manifestación de violencia del total de 33.

Otra observación pertinente es que hay manifestaciones de violencia política en razón de género que prácticamente se presentaron en todos los casos, por ejemplo las difamaciones y calumnias. Sin embargo, hubo casos en que las manifestaciones no se registraron o no fueron visibles, dado que las mujeres no usaron redes sociales o no tuvieron cobertura mediática en sus candidaturas, por lo que los ataques por estos canales no se presentaron, pero ello no significa que no experimentaron esas violencias, sino que no se tuvo contacto con ciertos espacios donde eran generalizados los ataques y denostaciones a las mujeres candidatas.

Podemos decir que las manifestaciones de violencia política en razón de género enunciadas en el siguiente cuadro fueron generalizadas y son las que se presentaron con mayor frecuencia en los casos identificados.

**Manifestaciones de violencia política en razón de género y porcentaje de casos en los que se presentaron.**

<b>Manifestación de violencia</b>	<b>Porcentaje (respecto a los casos 33 registrados)</b>
Amenazar, asustar o intimidar en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan.	95%
Difamar, calumniar, injuriar o recibir cualquier otra expresión que las denigre, en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar o anular sus derechos políticos.	100%
Divulgar imágenes, mensajes o se revele información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos - por cualquier medio físico o virtual- basadas en estereotipos de género transmitan y/o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.	95%
Proporcionar información falsa, errada o imprecisa y/u omitan información, que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.	50%
Represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres.	50%
Registros simulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones.	30%
Agresiones verbales y simbólicas basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres.	100%
Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres.	90%
Dañar en cualquier forma elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.	70%
Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.	30%
Restringir el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad.	30%
Acoso, ataques físicos.	20%
Amenazas de muerte.	10%

Fuente: Diagnóstico de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género durante el proceso electoral 2018 en Jalisco. CIPIG, A.C. INE



La violencia política contra las mujeres representa una de las manifestaciones más contundentes de las resistencias estructurales y culturales frente al avance político de las mujeres en nuestro país. La ausencia de un marco jurídico que sancione a los responsables de ejercer esta forma de violencia de género representa un grave déficit que debilita la vida democrática.

En los contextos municipales identificamos que la violencia política se ejerce de múltiples formas tanto en el contexto de los procesos electorales, como en el ámbito de los gobiernos municipales y sus estructuras administrativas, así como en la vida interna de los partidos políticos.

Prácticas como el hostigamiento y el acoso sexual hacia las mujeres que participan en la vida política desde los partidos políticos, los gobiernos locales y sus estructuras administrativas, representa uno de los factores que agudizan las condiciones de exclusión y vulnerabilidad de las mujeres, particularmente de las jóvenes.

Para las mujeres resulta poco viable denunciar actos de violencia política en razón de género, ya que persiste el miedo, la poca confianza en las instituciones y que las consecuencias de las denuncias pueden significar el final de su carrera política en un partido o el aumento de los ataques.

Una asignatura pendiente –y de suma importancia- es señalar el papel que juegan los medios de comunicación en la normalización, legitimación y reproducción de la violencia política contra las mujeres. Es alarmante que a través de los medios se alimenten estereotipos y prejuicios respecto a la participación política de las mujeres y su legítimo derecho de involucrarse en los espacios públicos.

En nuestro país aún no se cuenta con una legislación que tipifique la violencia política contra las mujeres en razón de género; sin embargo se cuenta con el *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género* que se construyó con base en las obligaciones y compromisos internacionales asumidos por los Estados en la región y propone un modelo conceptual para auxiliarles en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El protocolo es una herramienta que busca “responder a la ausencia de un marco normativo integral y de políticas concretas en la materia. Constituye una *medida emergente*, a la espera de la aprobación de las reformas legislativas necesarias para brindar una mejor atención, sanción y reparación integral ante casos de violencia política contra las mujeres en razón de género

Actualmente el Protocolo está siendo difundido en distintos foros de las entidades federativas para su conocimiento y aplicación, sin dejar de señalar la urgente necesidad de proceder a su tipificación como delito en el ámbito del marco regulatorio federal. Las mujeres continúan alzando su voz con el apoyo de distintas redes sociales locales, para denunciar la violencia de que son objeto, no solo durante los procesos electorales, sino también en el ejercicio de sus funciones públicas, y serán las autoridades responsables

quienes están obligadas a cumplir, en tiempo y forma, para revertir esta situación por demás injusta e inhumana.

## V.- Conclusiones

La reforma política electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que incluyó el mandato de paridad en candidaturas a cargos de elección popular, amplió el estatuto de ciudadanía de las mujeres, elevó su estándar de protección y dotó de certeza jurídica a los principios de igualdad y no discriminación en materia de derechos político-electorales, acto jurídico que quedó sustentado en el preexistente bloque de constitucionalidad y convencionalidad en materia de derechos humanos. En el marco de este proceso se aprendieron varias lecciones.

La experiencia adquirida a nivel nacional nos permite afirmar que la inclusión de cuotas de género en el marco regulatorio del ámbito federal, abrió el camino hacia la paridad en el texto constitucional. Se deja constancia del trabajo organizado de las mujeres, en distintos momentos históricos, para impulsar pactos y acuerdos, subordinando los intereses partidistas en aras del avance de los derechos político-electorales. Fue crucial y estratégica la acción conjunta de mujeres políticas, magistradas, funcionarias, académicas, activistas, comunicadoras y de organizaciones sociales conformadas en redes u observatorios. Cada logro fue posible gracias a esos pactos y a la capacidad de comprometer a los actores políticos encargados de la toma de decisiones.

Para avanzar en la defensa, protección, garantía y promoción de los derechos políticos de las mujeres, las leyes son necesarias, pero no suficientes, se requiere que la maquinaria institucional electoral (administrativa y jurisdiccional) defina y vigile el cumplimiento de reglas y procedimientos para su cabal ejercicio en la práctica, como también de una efectiva aplicación de la justicia electoral con perspectiva de género para hacer cumplir la ley y reparar a tiempo el daño. Las sentencias y jurisprudencia apuntalaron, sin duda, la ruta hacia la paridad.

La reforma constitucional también tuvo impacto jurídico positivo en la medida en que obligó a que este precepto se extendiera, por la vía de un proceso de armonización, al marco regulatorio de los gobiernos estatales para postular candidaturas paritarias a congreso local y los ayuntamientos, obligando a eliminar todo obstáculo legal para su aplicación.

Pese al avance que registró la puesta a prueba de la paridad en el proceso electoral del 2018, los resultados obtenidos y la experiencia compartida de las mujeres que participaron activamente en el proceso, como aspirantes y/o candidatas a cargos de elección popular, nos permite afirmar que es indispensable implementar estrategias de incidencia política en las que participen tanto actoras institucionales, militantes de partidos políticos, sociedad civil y academia; para impulsar una Agenda Legislativa y de Políticas Públicas para el logro de la Democracia Paritaria y el Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres del Estado de Jalisco.



## VI.-Recomendaciones

Resulta de la mayor prioridad, transitar a una nueva reforma al texto Constitucional, a fin de que el principio de igualdad sustantiva y efectiva se traduzca en la práctica en un mandato para la integración en aquellos espacios donde persiste asimetría entre hombres y mujeres (Ejecutivo, Judicial y Organismos Autónomos).

Otra lección, en materia de diseño electoral y procedimental, remite a una revisión de las fórmulas de designación de diputaciones plurinominales e inclusión de acciones afirmativas explícitas en la legislación electoral local para elevar el estándar de protección del derecho de la mujer a ser electa, procurando una integración paritaria en los congresos locales así como la inclusión expresa de los principios de paridad horizontal y vertical en las candidaturas a los Ayuntamientos, en aquellos marcos regulatorios que no los contemplen.

También resulta de la mayor importancia apoyar, crear o direccionar redes de mujeres plurales que involucren a los partidos y la sociedad civil organizada para constituirse en mecanismo de presión e interlocución con las instituciones del Estado responsables del respeto, protección, garantía y difusión de los derechos político-electorales de las mujeres en tanto, constituyen, un derecho humano.

Asimismo, se requiere de voluntad política para concretar en los marcos regulatorios de los ámbitos federal y nacional, la tipificación de la violencia política contra las mujeres, como instrumento de prevención y atención, vinculado a un sistema de sanciones para reparación del daño.

La paridad constitucional no es una acción afirmativa, no es una cuota mayor a favor de las mujeres, no es una medida temporal para cerrar paulatinamente la brecha entre hombres y mujeres, es la instauración de un nuevo contrato social que reconoce la universalidad de la diferencia sexual entre los seres humanos y su legítimo derecho a ser representados. Es una medida definitiva para lograr la igualdad sustantiva, la igualdad real, de hecho y de derecho. Porque ser iguales ante la ley no es sinónimo de ser idénticas, pero el hecho de ser diferentes no significa ser inferiores. La ruta de las paritaristas mexicanas está en marcha y no tiene retorno.

En perspectiva se requiere fortalecer la capacidad de interlocución y de incidencia política de las mujeres que han accedido a espacios de toma de decisiones, para generar las condiciones propicias para incorporar las propuestas y temas de la Agenda frente a las y los actores clave que deciden sobre las políticas públicas y el marco normativo y avanzar hacia el logro de la Democracia Paritaria y el Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres del Estado de Jalisco.

Es necesario promover la concreción de las reformas legislativas relativas a: reconocer y tipificar la violencia política contra las mujeres en el Código Penal, Código Civil y Ley de Delitos Electorales del Estado de Jalisco entre otros ordenamientos jurídicos.

De cara a los resultados del diagnóstico, proponemos la siguiente Agenda Legislativa y de Políticas Públicas para el logro de la Democracia Paritaria y el Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres del Estado de Jalisco.

## 1.- Propuestas en materia legislativa y normativa

A. Promover las reformas legislativas y de política pública necesarias a fin de que el principio constitucional de paridad, (igualdad sustantiva) se traduzca, en la práctica, en un mandato para la participación paritaria en los tres poderes y niveles de gobierno donde persisten desigualdades entre mujeres y hombres, como son los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia, los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales.

B. Impulsar reformas en el seno de los partidos políticos y organizaciones políticas hacia una verdadera transformación en sus dimensiones electoral, de funcionamiento interno, organizativo y programático, hacia un modelo paritario y garante de la igualdad sustantiva en las relaciones y dinámica del poder.

C. Impulsar la tipificación de la violencia política que se ejerce contra las mujeres en razón de género, tanto en la legislación federal como en la estatal, incluyendo facultades claras para las autoridades, órdenes de protección, acciones de prevención, sanciones y reparación integral del daño.

D. Establecer medidas normativas y mecanismos efectivos de monitoreo y fiscalización a los partidos políticos respecto al ejercicio del gasto programado que deben destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo de los liderazgos políticos de las mujeres en las entidades federativas, garantizando la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

E. Impulsar medidas normativas que garanticen el pago de salarios iguales por el desempeño de funciones y cargos de valor equivalente al interior de las estructuras administrativas municipales.

F. Implementar mecanismos normativos que mandaten a los partidos políticos para que asignen y respeten una distribución equitativa de recursos durante las campañas electorales a mujeres y hombres, y otorguen igual tratamiento en los espacios de difusión en los medios de comunicación.

## 2.- Propuestas en materia de políticas públicas

A. Impulsar desde el Observatorio de la Participación Política de las Mujeres del Estado de Jalisco, un Programa Estatal de Formación y Capacitación para el Empoderamiento Político de las Mujeres, de carácter integral y sostenido, que garantice el acceso de las mujeres de los municipios y regiones de la entidad a mayores oportunidades de formación para la cualificación de sus liderazgos y su formación política.

B. Instrumentar una Política Pública Estatal orientada a la Prevención y Atención de la Violencia Política contra las Mujeres que incida en el ámbito municipal.

C. Los gobiernos locales, así como el conjunto de actores que intervienen en el desarrollo local (OSCs, academia, partidos políticos) deben invertir en acciones de capacitación que contribuyan al fortalecimiento del empoderamiento femenino al mejorar su actoría política y

la consolidación de una agenda de género entre las mujeres que tienen la oportunidad de participar en espacios de poder y de toma de decisión.

D. Impulsar una política pública estatal orientada a sensibilizar y convocar a los hombres a la construcción de relaciones de género libres de violencia, promover nuevas masculinidades y para sensibilizarlos en materia de igualdad de género, paridad de género y derechos políticos de las mujeres como parte fundamental de los derechos humanos y de la cultura democrática.

E. Impulsar campañas en medios de comunicación más claras y específicas que sensibilicen a la ciudadanía en general sobre la importancia de la participación política de las mujeres en contextos locales y de reconocimiento a los aportes de las mujeres en la vida democrática. Asimismo, asegurar que las campañas para promover los derechos político-electorales de las personas se abstengan de reproducir estereotipos de género.

F. Implementar acciones afirmativas y/o medidas paritarias que favorezcan el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en el ejercicio de cargos en espacios de toma de decisiones y que garanticen la participación de mujeres indígenas, afrodescendientes, jóvenes, mujeres con discapacidad, entre otras.

G. Fortalecer las políticas públicas orientadas al empoderamiento económico de las mujeres, que no sólo tutelen sus derechos económicos, sino que también tengan un impacto sobre su autonomía, su autoestima y su participación en los espacios de toma de decisiones.

H. Impulsar y fortalecer a las redes sociales de defensoras de los derechos políticos de las mujeres a fin de que cuenten con espacios de interlocución permanente para realizar labores de monitoreo en los procesos electorales y desarrollen procesos de litigio estratégico.

I. Ampliar los mecanismos de defensa y asesoría de los derechos político electorales de las mujeres.

J. Profesionalizar y coordinar la atención institucional a las mujeres víctimas de violencia política en razón de género en todas las instancias gubernamentales que tengan atribuciones para ello.

## Bibliografía

- Arias, Mitzi y García Sara (2010). *Hostilidad y violencia política: develando realidades de mujeres autoridades municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en Gobiernos Municipales en El Salvador*, El Salvador, INSTRAW.
- Barrera, Dalia (2005). *Mujeres, ciudadanía y poder*, México, El Colegio de México.
- Barrera, Dalia e Irma Aguirre (2003). *Participación política de las mujeres. La experiencia de México*, México, ENAH.
- CEAMEG (2013). *Notas sobre la violencia contra las mujeres en la esfera de la política en México*, México, CEAMEG-Cámara de Diputados.
- Cámara de Senadores (2014). *Dictámenes a discusión y votación*, Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40027> , [última consulta 26 noviembre 2014].
- Cerva (2014). “Participación política y violencia de género en México”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LIX, septiembre-diciembre, pp.105-124.
- CIPIG, A.C. (2018) *Diagnóstico sobre la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género en el proceso electoral 2018 en el estado de Jalisco*. Guadalajara, México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (07 de enero de 2018). Obtenido de Senado de la República: [www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/CPEUM](http://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/CPEUM)
- Crook, Mona y Restrepo Juliana (2014). *Violence against women in politics*, Rutgers University, Disponible en: [http://mlkrook.org/pdf/UN\\_VAWIP\\_2014.pdf](http://mlkrook.org/pdf/UN_VAWIP_2014.pdf) , [última consulta 25 enero 2018].
- Dalton, Margarita (2007). “Candidatas y presidentas municipales de Oaxaca: casos de violencia física y psicológica hacia las mujeres por incursionar en el ámbito público de la política” en *Memoria del taller internacional. Mujeres indígenas y violencia doméstica: del silencio privado a las agendas públicas*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Escalante, Ana y Méndez Nineth (2011). *Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local*, Republica Dominicana, ONU-Mujeres-INAMU.
- Izquierdo, María de Jesús (2005). “Los órdenes de la violencia: especie, sexo y género”, en Vicenç Fisa (ed.), *El sexo de la violencia*, Barcelona, Icaria.
- Machicao, Ximena (2011). *Participación política de las mujeres: Acoso y violencia política*. Disponible en: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=15617&entidad=Textos&html=1>, [última consulta enero 2018].
- Mena, Cecilia, Carrasco Jennie y Rodríguez Anamaría (2011). *Breve Historia de las Mujeres, Interculturalidad y Violencia Política*, Ecuador, Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador y Cooperación Alemana.
- Merry, Sally (2009). *Gender violence*, Malden, Wiley-Blackwell Pub.
- Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres*. (24 de enero de 2018). Obtenido de Organización de Estados Americanos: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/wp-content/uploads/sites/945/2017/05/Ley-modelo-Violencia-contra-Mujer.pdf>
- OEA. (octubre de 15 de 2015). *Mecanismo de seguimiento de la Convención de Bélem Do Pará*. Obtenido de Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

- Rabotnikof, Nora (1998) "Lo público, lo privado" en *Debate Feminista*. Público-Privado, Año 9, Vol. 18, México, octubre.
- TEPJF. (2017). *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género* (Tercera edición ed.). Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Torres, Marta. (2004). *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. 1ra ed. México, D.F., Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, Colegio de México.
- Vázquez, Verónica (2011). *Usos y costumbres y ciudadanía femenina. Hablan las presidentas municipales de Oaxaca (1996-2010)*, México: H. Cámara de Diputados, Colegio de Postgraduados-Porrúa.
- Zárate, Mónica (2012). "Violencia y acoso político: un obstáculo para la participación política de las mujeres", México, Hewlett-Packard.